

RESOLUCIÓN 117E/2025, de 29 de julio, de la Directora General de Políticas Migratorias por la que se aprueba el convenio por el que se regula la subvención a favor de la Mancomunidad de Servicios Sociales Base de Cintruénigo y Fitero para la realización del proyecto “2025. Promoviendo la inclusión social de las mujeres y las y los menores migrantes en situación de vulnerabilidad, en Cintruénigo y Fitero” para el año 2025, se autoriza el gasto correspondiente y se procede a su concesión.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5002-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Dirección General de Políticas Migratorias Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes Sección de Acogida Teléfono: 848420108 Dirección: Polígono Iturrondo, 1 A, 1ª Planta. 31600 Burlada, Navarra Correo electrónico: migraciones.acogida@navarra.es

El Parlamento de Navarra, por medio de la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 aprobó un crédito de 90.000,00 euros en la partida nominativa 350001 35100 4609 231903 “Convenio con Mancomunidad de Fitero y Cintruénigo: inclusión y participación de mujeres y menores inmigrantes”.

El artículo 21 del Decreto Foral 241/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias señala que el Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes ejerce las atribuciones previstas en relación con los procesos de acogida a personas migrantes y personas solicitantes de asilo en Navarra, de forma que el fenómeno migratorio pueda ser atendido con la necesaria respuesta programada por parte de las Administraciones Públicas, otras entidades y por la propia sociedad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, procede la concesión de forma directa de una subvención a la Mancomunidad de Servicios Sociales Base de Cintruénigo y Fitero para el desarrollo del proyecto “2025. Promoviendo la inclusión social de las mujeres y las y los menores migrantes en situación de vulnerabilidad, en Cintruénigo y Fitero” para el año 2025.

De acuerdo con el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concesión de la subvención se instrumentaliza en el convenio que se adjunta, en el que se establecen las bases reguladoras de la misma.

Constan en el expediente el informe propuesta del Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes, el informe jurídico y la fiscalización por la Intervención Delegada en la Dirección General de Políticas Migratorias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y el Decreto Foral 241/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias,



RESUELVO:

1. Aprobar el convenio regulador de la subvención a conceder a la Mancomunidad de Servicios Sociales Base de Cintruénigo y Fitero para el desarrollo del proyecto “2025. Promoviendo la inclusión social de las mujeres y las y los menores migrantes en situación de vulnerabilidad, en Cintruénigo y Fitero” para el año 2025.
2. Autorizar un gasto y conceder una subvención de 90.000,00 euros a la Mancomunidad de Servicios Sociales Base de Cintruénigo y Fitero para el desarrollo del proyecto “2025. Promoviendo la inclusión social de las mujeres y las y los menores migrantes en situación de vulnerabilidad, en Cintruénigo y Fitero” con cargo a la partida 350001 35100 4609 231903 “Convenio con Mancomunidad de Fitero y Citruénigo: inclusión y participación de mujeres y menores inmigrantes” del Presupuesto de Gastos del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias para el año 2025.
3. Incorporar la información relativa a esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
4. Trasladar la presente Resolución al Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, a la Intervención Delegada en la Dirección General de Políticas Migratorias, a los efectos oportunos.
5. Notificar la presente Resolución a la Mancomunidad de Servicios Sociales Base de Cintruénigo y Fitero, haciendo constar que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 29 de julio de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS
MIGRATORIAS

Eva Gurria Marco



CSV: **E9F1262BAB10D058**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-29 19:03:18